

BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO.

Ref.: EXP-11/20

1. OBJETO:

Es objeto de estas bases la regulación para la contratación de un/a investigador/a para el Programa de Investigación Forestal en el marco del proyecto IMAGINA-PROMETEO [PROMETEO/2019/110], financiado por la Generalitat Valenciana en la convocatoria de Proyectos de Grupos de Investigación de Excelencia PROMETEO 2019.

2. FUNCIONES:

El trabajo de la persona a contratar consistirá en apoyar el desarrollo de cuestiones científicas que se plantean en el proyecto IMAGINA-PROMETEO, concretamente en actividades de investigación relacionadas con los factores que determinan la alta regeneración de pinares después del fuego, en la identificación de umbrales de degradación y la vulnerabilidad de las comunidades vegetales a la combinación de cambio climático y perturbaciones. Para ello deberá apoyarse en el análisis de la documentación y datos disponibles del Programa Forestal y, en su caso, definir y desarrollar campañas de campo complementarias, con el objetivo de redactar publicaciones de impacto en estas temáticas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:

Régimen jurídico: Contratación temporal por régimen de derecho laboral.

Duración: entre 7 y 8 meses. Se ajustará realmente en el momento de la contratación.

Categoría profesional: Investigador/a Junior o Investigador Senior, en función de los méritos aportados por la candidatura seleccionada.

Período de prueba: Según Convenio.

Jornada completa: 38 horas/semana

Salario bruto anual: 22.839,17€ o 25.679,13€, en función de la categoría profesional.

Tipo de contrato: Contrato por obra y servicio

Puesto de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede de la Fundación en la universidad de Alicante en San Vicente del Raspeig.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

a) Requisitos generales:

Tener nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España.

Estar en posesión de un título de Doctorado en Biología o Ciencias Ambientales o en Ingeniería de Montes o en Ingeniería Agronómica, acreditado mediante el correspondiente título oficial o la correspondiente convalidación o credencial que lo acredite.

b) Requisitos particulares indispensables:

- Carnet de conducir en vigor.
- Inglés nivel B2.
- Disponibilidad para viajar y pernoctar fuera del domicilio familiar. Indicación expresa en la solicitud

- Incorporación prevista para el 7 de enero de 2021.

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

Méritos valorables y baremación	Puntuación máxima	Documentación justificativa
EXPERIENCIA LABORAL, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ARTÍCULOS CIENTÍFICOS		
Publicaciones científicas relacionadas con la actividad a desarrollar: Publicaciones SCI. Q1: 2 puntos Q2: 1,5 puntos Q3 o inferior: 1 punto Publicaciones nacionales o no SCI: 0,25 puntos Comunicaciones a congresos: 0,1 punto	20 puntos	Copia o enlace del artículo.
Tiempo de trabajo, con categoría similar a la del puesto demandado y realizando tareas directamente relacionadas con la solicitud ¹ , en centros públicos o privados de investigación, Fundaciones o Universidades: 0,35 puntos por cada mes completo de servicio activo con contrato laboral con categoría postdoctoral. 0,15 puntos por cada mes completo de servicio activo con contrato con categoría predoctoral o categoría de licenciado o graduado.	15 puntos	- Contratos de trabajo e informe de vida laboral (adjuntados en el certificado del empleador y vida laboral). - En los contratos donde no se especifique duración y/o tareas desarrolladas, se deberá aportar el correspondiente certificado emitido por el empleador que permita verificar las tareas desarrolladas

¹ Se consideran actividades relacionadas con la solicitud aquellas que se hayan realizado en el ámbito de la investigación sobre ecología de incendios forestales o restauración ecológica.

<p>Haber sido beneficiario de becas o contratos post-doctorales oficiales en convocatorias públicas competitivas:</p> <p>Beca o contrato para estancia igual o superior a 24 meses: Internacional: 10 puntos Nacional: 8 puntos</p> <p>Beca o contrato para estancia igual o superior a 12 meses (sin llegar a 24 meses): Internacional: 6 puntos Nacional: 4 puntos</p> <p>Beca o contrato para estancia igual o superior a 6 meses (sin llegar a 12 meses): Internacional: 4 puntos Nacional: 2 puntos</p> <p>Beca o contrato para estancia inferior a 6 meses: Internacional: 2 puntos Nacional: 1 punto</p>	<p>15 puntos</p>	<p>Resolución oficial de la concesión de la beca y en su caso certificado del centro de estancia indicando duración y actividades desarrolladas</p>
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
<p>Cursos acreditados de perfeccionamiento profesional, relacionados con análisis estadístico en R, y/o sistemas de información geográfica, según la siguiente escala:</p> <p>Entre 15 y 50 horas, a razón de 0,1 puntos/hora lectiva</p> <p>Entre 51 y 100 horas, a razón de 0,15 puntos/hora lectiva</p> <p>Más de 100 horas, a razón de 0,20 puntos/ hora lectiva</p>	<p>5 puntos</p>	<p>Certificado en el que se haga constar la entidad organizadora, la materia y el número de horas lectivas (sólo se tendrá en cuenta la asistencia a cursos de más de 15 horas)</p>

IDIOMAS		
Conocimientos de valenciano Nivel - B2: 1,5 puntos Nivel - C1 o superior: 3 puntos (Sólo puntuará el nivel más alto)	Máximo 3 puntos	Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià
Conocimientos de inglés: Nivel - B2: 4 puntos Nivel - C1 o superior: 7 puntos (Sólo puntuará el nivel más alto)	Máximo 7 puntos	Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o entidades extranjeras reconocidas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consell 61/2013 (DOCV 20.5.13) y la Orden 93/2013 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV 13.11.13)
TOTAL MÉRITOS	65 PUNTOS	
PRUEBA PRESENCIAL	15 PUNTOS	
ENTREVISTA	20 PUNTOS	
TOTAL PUNTUACIÓN	100 PUNTOS	

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos para los que se aporte la documentación exigida.

5. DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados anteriormente han de presentar:

- Solicitud de participación en la oferta de empleo, que incluye declaración de veracidad de los documentos aportados (ANEXO I de estas bases)
- Copia escaneada del título de doctorado o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, se ha de acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para esta.
- Currículum Vitae que acredite los méritos con copia escaneada de los documentos que certifiquen lo indicado. No es necesaria la compulsión de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán enviar la documentación antes indicada, vía correo electrónico (*) a la dirección **pilarz@ceam.es**, hasta **el 3 de diciembre, a las 15:00 horas**.

(*) se enviará acuse de recibo de los CV recibidos.

MUY IMPORTANTE: Debe hacerse constar en todo caso, la referencia: EXP-11/20 tanto en el correo electrónico como en el anexo I

6. COMISIÓN EVALUADORA:

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue.

La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue.

Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas del proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables. La Comisión Evaluadora seleccionará para la segunda fase las 4 candidaturas con mejor valoración de méritos acreditados. En caso de empate, se convocará a las candidaturas que tengan las 4 mejores puntuaciones.

En la web del CEAM se dará publicidad a la relación provisional de admitidos y la puntuación de los méritos, indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.

Segunda fase:

Constará de dos partes:

1.- La primera parte consistirá en una presentación de 10 minutos sobre un tema relacionado con la convocatoria y del cual se informará en el momento que se publique la valoración de los CV recibidos, junto con otros detalles de esta prueba. La Comisión Evaluadora tendrá un turno de preguntas relacionadas con la exposición.

Con esta prueba se podrá obtener un máximo de 15 puntos.

2.- La segunda parte consistirá en una entrevista en la que la Comisión Evaluadora preguntará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

La entrevista supondrá un máximo de 20 puntos.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos de experiencia profesional.
2. Méritos formativos.
3. Evaluación de la prueba presencial.
4. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función del orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión. Ésta podrá desestimar las candidaturas cuya puntuación global sea inferior a 30 puntos.

La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase.

Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: www.ceam.es (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección propondrá a la que haya obtenido el siguiente valor más alto de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Salvadora Cabrera Avellá
Directora Ejecutiva

Este proceso de selección de personal no se ha llevado a cabo según lo establecido en la “Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat” en virtud de la excepcionalidad autorizada por parte de la Comisión de Diálogo Social del ámbito de aplicación del III Acuerdo al personal investigador en fecha 29 de noviembre de 2018.